UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 413 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 02 JUN. 2011

Visto el Memorando N° 225-2011-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre reajuste del Calendario de Actividades Académico-Administrativas; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 001-2011-UNSCH-CU, de fecha 05 de enero de 2011, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga correspondiente al segundo semestre del año académico 2010;

Que, se ha interrumpido las actividades lectivas del segundo semestre del año académico 2010 en todas las Facultades de la institución, a consecuencia de la toma de locales por los estudiantes de la universidad;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 411-2011-UNSCH-CU, de fecha 01 de junio de 2011, se autorizó la realización de los VI Juegos Deportivos Universitarios Inter-Escuelas 2010-II, a partir del 11 al 18 de junio de 2011, con suspensión de las labores académicas durante dicho período.

Que, en mérito a las razones señaladas en el considerando precedente, el Vicerrectorado Académico ha propuesto el reajuste del Calendario de Actividades Académico-Administrativas correspondiente al segundo semestre del año académico 2010, con el propósito de asegurar el desarrollo y culminación del semestre, siendo procedente expedir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, los artículos 63° y 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de mayo de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2010, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que los Decanos de Facultad, los Directores de Escuela de Formación Profesional y los Jefes de Departamento Académico velen por el estricto cumplimiento del calendario de actividades aprobado por la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

- Nº 413 -2011-UNSCH-CU

Artículo 3°.- ENCARGAR al Vicerrector Académico la difusión y supervisión del referido Calendario de Actividades Académico-Administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj